

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.187

LEY 4187

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4187

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el señor Intendente, Dr. Ramón Javier Mestre, suscripto con fecha de 12 de marzo de 2012 y registrado bajo el Nº 04/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A y, como tal, forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 4187. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).